

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12244.-

VISTO:

El Expediente N° CD-088-S-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la señora SBAMBA ANA MARIA, DNI. N° 5.115.168, con domicilio en la calle Coronel Suárez N° 1544 de esta ciudad, solicita plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-064-7267-0000, Partida N° 15583.-

Que, de acuerdo al informe de la División Facilidades de Pago, la recurrente es responsable de pago y titular del inmueble objeto de la presente.-

Que la peticionante reconoce su deuda y ofrece pagar la misma mediante un plan especial de pago, previa condonación de intereses.-

Que sus ingresos previsionales ameritan por parte de este Concejo Deliberante proceder a la condonación de intereses y recargos y al otorgamiento de un plan especial de pago.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 112/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 10/2011, el día 07 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 11/2011, celebrada por el Cuerpo el 28 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio la señora SBAMBA ANA MARIA, DNI N° 5.115.168, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-064-7267-0000, Partida N° 15583.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la -----señora SBAMBA ANA MARIA, D.N.I. N° 5.115.168, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital

- PROMULGADO FORMALMENTE -
ART. 75 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

nominal, a efectos de que proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-064-7267-0000, Partida N° 15583.-

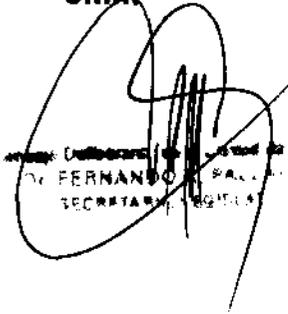
ARTÍCULO 3º): El beneficio acordado en la presente ordenanza quedará ~~condicionado~~ a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente.-

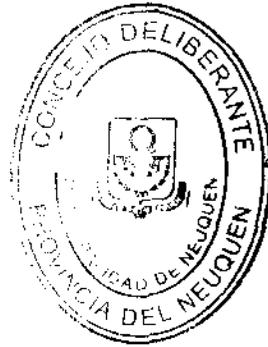
ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-088-S-2010).-

ES COPIA:

omrr


FERNANDO PALLADINO
SECRETARIO REGISTRO



**FDO: BURGOS
PALLADINO**

Ordenanza Municipal N° 12244 / 200
Promulgada Instrumento N° 70
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD, 088-S-2010,

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1837
Fecha: 09,09,2011